



AYUNTAMIENTO

DE
M I E R E S

UA: CENTROS ENSEÑANZA PRIMARIA Y ESPECIAL

El/La Concejal-delegado/a de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Aprobación de la Convocatoria de Ayudas al pago de comedor escolar para Educación Infantil y Primaria – Curso 2024/25.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, se aprobaron inicialmente las Bases reguladoras de las ayudas al pago de comedor escolar destinadas a alumnado escolarizado en las etapas de Educación Infantil y Primaria, publicándose, tras elevarse a definitivas, en el BOPA de 17 de mayo de 2022 (núm 93).

Con fecha 9 de abril de 2024 la Concejal delegada de Derechos Sociales solicita se inicien los trámites necesarios para la aprobación de la convocatoria de las indicadas ayudas para el curso 24/25.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 12 de abril, la Técnico de Cultura elabora la Convocatoria de ayudas al pago de comedor escolar destinadas al alumnado matriculado en Educación Infantil y Primaria, Curso 2024/25.

Consta, igualmente en el expediente, los correspondientes documentos contables acreditativo de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la aprobación de la indicada convocatoria.

Por último, con fecha 18 de abril, se elabora un informe técnico a través del cual, se propone la aprobación, previa fiscalización de la Intervención Municipal, de la Convocatoria de Ayudas al pago de comedor escolar para Educación Infantil y Primaria – Curso 2024/25.

Vista la propuesta de resolución de fecha 18/04/2024

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 18/04/2024, con nº de referencia 2024/117 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Concejala-delegada de Servicios a la Ciudadanía, RESUELVE:

Aprobar la convocatoria de Ayudas al pago de comedor escolar destinadas al alumnado escolarizado en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria. Curso 2024/25, en



AYUNTAMIENTO

DE

UA: CENTROS ENSEÑANZA PRIMARIA Y ESPECIAL

MIERES

los siguientes términos:

- 1) La convocatoria se rige por las Bases reguladoras de Ayudas al pago de comedor escolar destinadas a alumnado escolarizado en las etapas de Educación Infantil y Primaria, aprobadas en sesión plenaria de 24 de febrero de 2022 y publicadas en el BOPA de 17 de mayo de 2022; elaboradas en cumplimiento del art. 17 de la Ley General de Subvenciones.
- 2) El objeto de la presente convocatoria es la regulación del sistema de concesión de ayudas económicas destinadas al pago del comedor escolar para el alumnado escolarizado, tanto en Centros públicos, como concertados, del Municipio de Mieres que dispongan de este servicio en el curso 2024/2025.
- 3) Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes habrán de presentarse debidamente cumplimentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Mieres, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre). El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la esta Convocatoria en el BOPA.
- 4) La solicitud se presentará en modelo normalizado (Disponible en la web, en el Registro Municipal y en la Oficina de Información Juvenil), acompañada de la documentación que se especifica en el artículo 2 de las Bases reguladoras.
- 5) Los requisitos para acceder de las ayudas son los establecidos en el artículo 2 de las bases reguladoras.
- 6) El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, se concederán las ayudas mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración, y se adjudicarán, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.
- 7) Órganos que tramitan el procedimiento y resolución de la Convocatoria.
 - Órgano de Instrucción: Será la Técnico del Área municipal de Educación, o Técnico que la sustituya por designación de la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía.
 - Órgano para el Estudio y Valoración de solicitudes: estará integrado por dos empleados públicos de carácter técnico designados por la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía.
 - Órgano de Resolución: será la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudadanía.
- 8) Los criterios económicos a aplicar en la ponderación de las solicitudes y cuantificación individualizada de las ayudas son los contemplados en el artículo 4 de las Bases reguladoras.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: CENTROS ENSEÑANZA PRIMARIA Y ESPECIAL

MIERES

9) La resolución del procedimiento se notificará a los interesados a través de la publicación en el tablón de anuncios y de la web del Ayuntamiento de Mieres, y de conformidad con los artículos 45.1b y 40.2 de la LPACAP.

10) La cuantía global de la presente convocatoria para el curso 2024/2025 asciende a 85.000 €, que se financian íntegramente con cargo a recursos propios municipales, encontrándose consignada en la aplicación 23100/48902 del vigente presupuesto municipal.

11) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

12) La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde esta notificación y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 25 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Doy fe